	<b>CLAUSULA ADICIONAL</b>	<b>Código:</b> FT-M3-COM-02
		<b>Versión:</b> 10
		Página 1 de 3

**CLÁUSULA ADICIONAL No.5 AL CONTRATO MARCO No. 202300040**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	N/A
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	N/A
<b>ACUERDO MARCO No:</b>	202300040
<b>CONTRATISTA:</b>	SPECTRA INGENIERÍA SAS
<b>NIT:</b>	805.027.282-8
<b>OBJETO DEL CONTRATO MARCO:</b>	“Formalizar el contrato marco con SPECTRA INGENIERIA S.A.S en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	El Acuerdo Marco de Aliado Proveedor tendrá una vigencia de doce (12) meses, conforme lo dispuesto por el artículo 28 del Acuerdo 090 de 2019, Contando a partir de la fecha de suscripción del acta (1 de marzo de 2023) por parte del supervisor del acuerdo Marco Y el Aliado Proveedor.
<b>VALOR DEL CONTRATO MARCO:</b>	Cuantía Indeterminada
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>	Ampliar plazo de ejecución hasta el 1 de mayo del 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 2:</b>	Ampliar plazo de ejecución hasta el 30 de junio del 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 3:</b>	Ampliar plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 4:</b>	Ampliar plazo de ejecución hasta el 15 de octubre del 2024
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No 5:</b>	Ampliar plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre del 2024
<b>VALOR FINAL:</b>	Cuantía Indeterminada.
<b>PLAZO FINAL:</b>	Hasta el 15 de noviembre del 2024.

La presente constituye la Cláusula adicional No.5 al Contrato Marco No.202300040, cuyo objeto es *“Formalizar el contrato marco con SPECTRA INGENIERIA S.A.S en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes”*, por la cual se amplía su plazo de ejecución hasta el quince (15) de noviembre del 2024, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A.** El 17 de febrero de 2023, entre la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y SPECTRA INGENIERIA S.A.S.**, se suscribió el contrato marco No.202300040 cuyo objeto es *“Formalizar el contrato marco con SPECTRA INGENIERIA S.A.S en su calidad de aliado proveedor, para LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE SISTEMAS INTEGRALES DE SEGURIDAD COMO ALIADOS PROVEEDORES PARA LA FIRMA DE ACUERDOS MARCO CON LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD UY SOLUCIONES URBANAS- ESU de acuerdo con las necesidades propias y de clientes”*, por valor indeterminado y con plazo de ejecución de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato marco y el aliado proveedor.



## CLAUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-02


Versión: 10

Página 2 de 3

- B. El 01 de marzo de 2023, se reunieron **MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO RESTREPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.228.223, Subgerente de Servicios de la **Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU**, en calidad de Supervisor del contrato de la referencia, conforme a la función establecida en el acuerdo 078 de 2017 y **MAURICIO ALBERTO ZULUAGA RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.501.195, actuando en nombre y representación legal de la sociedad **SPECTRA INGENIERIA S.A.S.**, con NIT 805.027.282-8 en calidad de aliado proveedor, suscribieron el acta de inicio del contrato 202300040
- C. El 29 de febrero de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU**, y **SPECTRA INGENIERIA S.A.S**, suscribieron la cláusula adicional No. 1 al contrato marco 202300040 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de este hasta el 1 de mayo de 2024.
- D. El 30 de abril de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU**, y **SPECTRA INGENIERIA S.A.S**, suscribieron la cláusula adicional No. 2 al contrato marco 202300040 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de este hasta el 30 de junio de 2024.
- E. El 27 de junio de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU**, y **SPECTRA INGENIERIA S.A.S**, suscribieron la cláusula adicional No. 3 al contrato marco 202300040 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de este hasta el 31 de agosto de 2024.
- F. El 29 de agosto de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU**, y **SPECTRA INGENIERIA S.A.S**, suscribieron la cláusula adicional No.4 al contrato 202300040 mediante la cual se amplió el plazo de ejecución de este hasta el 15 de octubre de 2024.
- G. Entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y SPECTRA INGENIERIA S.A.S., en marco de ejecución del contrato marco se suscribieron los contratos que se detallan a continuación:

ALIADO	VALOR CONTRATO
202300247	\$2.181.914.614
202300248	\$887.023.467
202300200	\$268.767.450
202400064	\$39.892.031
<b>TOTAL</b>	<b>\$3.377.597.562</b>

- H. El Contrato Marco No.202300040, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones ESU y SPECTRA INGENIERIA S.A.S., se encuentra vigente.

	<b>CLAUSULA ADICIONAL</b>	Código: FT-M3-COM-02
		Versión: 10
		Página 3 de 3

- I. La supervisión del Contrato Marco No.202300040 realizó evaluación de aliado proveedor teniendo en cuenta el artículo 29 del Reglamento de Contratación y lo estipulado en el contrato marco para determinar el estado de los procesos que hacen parte de la calidad del servicio el cual nos arrojó un 100% lo que permite verificar que es posible ampliar el Acuerdo Marco. Es importante resaltar que si bien estamos frente a un contrato marco que no se exigen pólizas las mismas si son requeridas frente a cada uno de los contratos que se derivan.
- J. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 4 de octubre de 2024, mediante escrito radicado No.20240005781, la Supervisión del Acuerdo Marco No.**202300040**, presentó la justificación y recomendación para **ampliar el plazo de ejecución hasta el quince (15) de noviembre del 2024**.
- K. En Comité de Contratación celebrado el 10 de octubre de 2024, se recomendó y aprobó por parte del Comité que la ampliación del plazo de ejecución del Contrato Marco se diera hasta el **quince (15) de noviembre del 2024**, lo cual quedó plasmado en el acta No.66 de este Comité.
- L. La presente Clausula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece *“Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”*.

Por lo anterior, las partes acuerdan:


**PRIMERO:** Ampliar el Acuerdo Marco N°202300040 hasta el quince (15) de noviembre del 2024.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al Contrato Marco, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el once (11) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

  
**CAMILO ZAPATA WILLS**  
 Gerente ESU

  
**GUILLERMO ANDRÉS GONZÁLEZ**  
 Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín – Secretaria General.

Aprobó: Angelica María López Garces – Subgerente de Servicios.

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y financiera.

Revisó: Carlos Valencia Osorio- Contratista - Subgerencia Administrativa y Financiera.

Revisó: Luis Miguel Jaramillo Yepes – Profesional Universitario – Unidad de Gestión Jurídica.

Proyectó: Diego López Suárez- Profesional Universitario - Unidad Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.